

Lima, 24 de abril de 2025

## COMUNICADO INSTITUCIONAL

De nuestra mayor consideración;

La Federación Deportiva Peruana de Judo (FDPJ) pone en conocimiento, ante la comunidad deportiva de nuestra disciplina, la situación que atraviesan los agentes deportivos acreditados (árbitros, jueces, entrenadores, otros) con la finalidad de resolver las problemáticas que acontecen y coadyuvar a nuestro proceso de profesionalización. En ese sentido, es importante considerar el siguiente detalle:

- La FDPJ es el ente rector en todos los niveles y categorías a nivel nacional de la disciplina deportiva de judo, conforme a la Ley del Deporte (Ley N°28036, modificatorias y reglamento). De modo que, **solo los agentes deportivos debidamente acreditados y reconocidos por nuestra institución pueden desempeñar las respectivas funciones y cargos técnicos en los eventos deportivos organizados por los asociados.**
- La *International Judo Federation (IJF)* es el ente rector internacional reconocido por el Comité Olímpico Internacional (COI) de nuestra disciplina deportiva. De modo que, conforme al estatuto internacional de nuestro ente rector y la Ley del Deporte, **solo la FDPJ puede oficializar y acreditar grados técnicos a nivel nacional.**

Sin otro particular, hacemos extensivo a nombre del Consejo Directivo, nuestro compromiso y esfuerzo en la protección de los agentes deportivos del país judo, así como nuestros mayores deseos de bien y fraternidad a la comunidad deportiva del judo.

CONSEJO DIRECTIVO FDPJ.